

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS.

Dn Diego Baeza Conde, y Dn Pedro de

Laco Carrero, vezinos de la villa, y reparadores nombrados

por el Ayuntamiento de ella, para la formacion de los reparam^{tos}.

que se deuen hazer, en este presente año, de las contribuciones

con que los vezinos, y hazendados de la villa, han de pagar, a. S. M.

se Dnos Guardes por sus haveres Ds; Ante m. como mas

se ha visto, dezimos, que como es notorio, y le consta, venenosa

se mucho tiempo, y cuidado, para hazer los mencionados repar

amienos con el cargo correspondiente, y siendo pasado

ya mas de tres meses de este año n. aora, no se nos han

entregado, los recaudos necesarios, para su forma. sin em-

bargo se haualos pedido diferentes vezes; ni tenemos noticia

de quienes son los Comisarios, Recauderos nombrados, para

la asistencia de ellos, por lo que, para que en ningun tiempo

se nos atribuya omision alguna, como pedimos y replica-

mos, que en vista de lo pedido se sirva mandar, venoti-

fique a la Persona, o Personas, que deuen entregar los

mencionados recaudos, nos los aprometen, en la forma que

se acostumbra, y que a los Comisarios nombrados se les haga

averer, para que concurren, como es Costumbre

